

**CONTR 2024 1215138, SERVICIO PARA EL
DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN
EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE
SEVILLA, 2025.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 1 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	5
4.1. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PREVIA.....	8
4.2. DESCORCHE, PESADA, TRANSPORTE, RECOGIDA EN PATIO, CLASIFICADO Y APILADO.	9
4.2.1. PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE.....	9
4.2.2. EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS.....	12
4.2.3. DESEMBOSQUE A PATIO INTERMEDIO DE CARGA: MONTES CERRO DEL HIERRO..	12
4.2.4. TRANSPORTE HASTA EL PATIO CENTRAL DE DESTINO EN LAS NAVAS Y PESADO..	13
4.2.5. CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO.....	15
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
6. MEDICIÓN Y FACTURACIÓN.....	17
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
8. OTROS REQUERIMIENTOS.....	21
9. ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	22
10. ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	23

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Norte en la provincia de Sevilla, con fecha 30 de Septiembre de 2016. El presente contrato recoge las actuaciones necesarias para la instrucción en los trabajos de descorche por novicios no experimentados en los montes Cerro del Hierro y el Grupo de Montes Las Navas y Otros del año 9, recogidas en el programa correspondiente del Plan de Gestión Integral.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de *SERVICIO PARA EL DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA, 2025*, para trabajadores no cualificados, donde se incluyen contenidos teóricos sobre el alcornoque, el alcornocal y sus hábitats, el sector del corcho, las herramientas a utilizar etc., con el objetivo de adquirir las habilidades prácticas para realizar los trabajos de descorche, desembosque y pesadas de corcho, obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*).

Como justificación e importancia del contrato, se remite el presente pliego a las recomendaciones del borrador del **Plan Estratégico del Corcho en Andalucía** y dentro del mismo a sus objetivos principales, a saber:

- **OBJETIVO GENERAL 1:** Mejora del estado del alcornocal y potenciación de sus servicios ecosistémicos.
 - **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1:** Desarrollo y aplicación de criterios, mecanismos e instrumentos de gestión que garanticen la regeneración de las masas de alcornocal y más concretamente de sus acciones:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ **Acción 1.1.F.** Asesoramiento a los propietarios y gestores en el establecimiento de buenas practicas de gestión del alcornocal a través del *Servicio del Alcornocal y el Corcho*, técnicos y Agentes de Medio Ambiente de la Administración y a través del apoyo técnico de las asociaciones de propietarios o cualquier forma o entidad.
 - ✓ **Acción 1.1.G.** Incentivar la gestión de excelencia e integral de los montes (formación, comunicación cercana, aplicación de criterios técnicos, compatibilidad de usos, promoción de experiencias piloto...) ligando las diferentes líneas de incentivos a esta gestión de calidad.
- **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.5:** Fomentar la transparencia del mercado de la materia prima (SACA, SIG corcho...) y regularización de la actividad.
 - ✓ **Acción 1.5.D.** Fomentar la creación de empresas especializadas en labores de descorche y otras labores auxiliares.
- **OBJETIVO GENERAL 3:** Impulso de acciones de liderazgo, seguimiento, comunicación, instrucción entorno al sector corchero andaluz.
 - **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3:** Diseñar y desarrollar un plan de sensibilización y mejorar la difusión publica de la importancia del corcho y de los valores del alcornocal.
 - ✓ **Acción 3.3.A.** Actuaciones anuales sobre el corcho.
 - ✓ **Acción 3.3.B.** Apoyar campañas sobre los valores del corcho y el alcornocal en las zonas de producción, especialmente destinadas a la promoción del turismo interior y educación en el conocimiento de los valores ambientales y culturales.
 - **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.4:** Fomentar la capacitación, con objetivos específicos para los distintos destinatarios (gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, complementar formación de los centros tecnológicos).
 - ✓ **Acción 3.4.A.** Acciones de capacitación para: gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, etc.

Como se refleja en toda la planificación del documento, la instrucción y *el conocimiento* son acciones esenciales y fundamentales para la *consecución de los objetivos*.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 4 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Montes públicos Cerro del Hierro de Constantina (SE-11045-JA) y Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto (SE-11047-JA), en los términos municipales de Constantina y San Nicolás del Puerto respectivamente, así como en el Grupo de Montes públicos “Las Navas y Otros” y concretamente en “Las Navas” en el término municipal de Almadén de la Plata.

La superficie de actuación es la siguiente:

Localización	Término Municipal	Unidad	Medición
Cerro del Hierro de Constantina	Constantina	ha	30,00
Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto	San Nicolás del Puerto		
G. M. Las Navas y Otros	Almadén de la Plata		

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Se realizará un descorche con personal sin experiencia guiados por un experto corchero con más de doce años de experiencia, en una superficie de treinta hectáreas. El trabajo se realizará con 2 cuadrillas formadas cada una por 6 trabajadores sin experiencia más el experto corchero, **12 trabajadores sin experiencia** parte de primer año y parte de segundo año, con **2 expertos corchero** en total.

Cuadrilla de Segundo Año: Una de las cuadrillas será la formada por los trabajadores con poca experiencia de segundo año, con los conocimientos ya adquiridos en, al menos, un primer descorche, con conocimiento básicos en el descorche y una habilidad en la pela demostrada. Para ellos la ejecución de los trabajos tiene por objetivo terminar su instrucción como corcheros y ponerlos a disposición de las cuadrillas profesionales de corcheros y sector corchero en general.

Cuadrilla de Primer Año: Será la formada por los trabajadores sin experiencia de nueva incorporación al descorche, más el corchero experto. Esta cuadrilla tiene por objetivo que se le enseñe todo lo referente al aprovechamiento desde lo más básico: el alcornocal, seguridad y salud en la actividad, el hacha, tipos, formas, afilado y por su puesto su manejo, el descorche en si y todas sus labores asociadas.

Al objeto de garantizar un buen desarrollo del contrato se incluye en el mismo una acción formativa teórica previa, así como la ejecución de los trabajos de descorche guiados por un experto corchero. La impartición de la formación previa así como el guiado se realizará por personal con experiencia profesional en formación en actividades forestales y capacitación para impartir formación en prevención de riesgos laborales.

El primer día de trabajo se dedicará a la formación previa de los trabajadores sin experiencia de acuerdo a lo descrito en el punto 4.1 de este pliego, lo cual se podrá ampliar a criterio del gestor del contrato.

Posteriormente los trabajadores sin experiencia junto al corchero experto se desplazarán diariamente al monte por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato, dónde el Gestor del contrato les asignará su superficie de trabajo en el tajo. El corchero experto aportará la formación necesaria para que todos los trabajos de descorche se realicen correctamente de acuerdo a lo expresado en este pliego.

La descripción de la prestación de servicios se desarrollará en el cuadro resumen, si bien como aspectos generales a cubrir, identificamos las siguientes cuestiones:

- ✓ La selección del personal sin experiencia se hará entre la empresa adjudicataria y el Responsable Técnico del Plan de Gestión Integral de la Sierra Norte de Sevilla. Los criterios de selección serán definidos por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA).
- ✓ El licitador presentará corcheros expertos con experiencia, debiendo ser acreditada mediante la entrega de Currículum al Técnico responsable asignado por parte de La AGENCIA. **Experiencia profesional de corcheros expertos: mínimo de 12 años en el campo de las competencias relacionadas con el descorche.**
- ✓ La formación previa se desarrollarán en el propio monte donde se ejecutará el descorche programado anualmente.
- ✓ Diariamente, antes de iniciar la jornada, se revisará y analizará el trabajo del día anterior, para revisar los problemas encontrados y aprender de los errores cometidos.
- ✓ **Es obligatorio, por parte del adjudicatario, la entrega del material didáctico de la formación previa, así como una copia del mismo al Responsable Técnico del PGI Sierra Norte de Sevilla. Dicho material se entregará tanto en soporte papel como en digital.**

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ Es obligatorio que por parte del adjudicatario se disponga de: Póliza de responsabilidad civil que garantice lo siguiente:
 - Responsabilidad civil general con un límite de indemnización de 600.000 euros.
 - Responsabilidad civil patronal con un límite de indemnización de 600.000 euros.
 - Responsabilidad civil posttrabajos con un límite de indemnización de 600.000 euros.
 - Responsabilidad medioambiental con un límite de indemnización de 150.000 euros.

Atribución a la Agencia de la condición de asegurado adicional, sin perder con ello la consideración de tercero.

- ✓ **Es obligatorio, por parte del adjudicatario, el traslado de los trabajadores sin experiencia desde el punto de encuentro indicado hasta los montes donde se realizará la actividad.** El punto de encuentro será aquel que indique el responsable por parte de La AGENCIA.
- ✓ La empresa adjudicataria entregará un certificado a cada trabajador sin experiencia que acredite haber participado en este servicio al objeto de facilitar la incorporación al mercado laboral como descorchador, cuyo modelo será facilitado por el Gestor del contrato.
- ✓ La ejecución de este servicio podrá ser objeto de grabación para su posterior reproducción al servicio de la AGENCIA.
- ✓ **La empresa adjudicataria será garante del servicio contratado, así como sus intervinientes, se desarrolla dentro del marco legal de protección y prevención de riesgos laborales en el que se encuadre la materia a impartir, asumiendo cualquier gasto derivado de dicho cumplimiento.**
- ✓ La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales (maquinaria, infraestructuras, herramientas, medios de transporte, etc...) que se precisen para la realización de este contrato, tanto para en la formación previa como en los trabajos de descorche.
- ✓ La empresa adjudicataria mantendrá informado al Gestor del contrato diariamente, entregando antes de su inicio un cronograma de ejecución del servicio.
- ✓ La empresa adjudicataria cumplirá con lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ En los días en los que no fuera posible por cualquier circunstancia realizar los trabajos de campo, se utilizarán para reforzar los aspectos teóricos ya indicados en la primera jornada de formación previa de los trabajados, corriendo por cuenta del licitador las instalaciones para su desarrollo.
- ✓ En cuanto al horario de la jornada de trabajo será inicialmente: **tres semanas, quince días de lunes a viernes. Horas al día: 7 horas por día, en horario de 7:00 a 14:00 horas.** El calendario será el reflejado en el plazo de ejecución.

4.1. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA FORMACIÓN PREVIA.

El contenido de la formación previa será el siguiente:

- **Módulo 1: El alcornoque y sus hábitats. Alcornocal: Marco del aprovechamiento corchero y su situación actual.**
- **Módulo 2: Cuestiones generales del descorche. Objeto y ejecución del aprovechamiento de corcho.**
 - Normas de calidad, FSC y manual de Buenas Prácticas selvícolas.
 - Dirección y objetivos del aprovechamiento.
 - Normas básicas de seguridad. Formación PRL adaptada al descorche.
 - Herramientas, uso, mantenimiento y desinfección de las mismas.
- **Módulo 3: Cuestiones especiales del descorche.**
 - Pela del árbol.(abrir, trazar, dislocar y ahuecar). Realización de cuellos y extracción de zapatas.
 - Reunión del corcho, busca de carga.
 - Transporte.
 - Desembosque.
- **Módulo 4: Control de producción**
 - Peso en cabría.
 - Clasificado y Refugado.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Apilado en patio.
- Carga y transporte.

4.2. DESCORCHE, PESADA, TRANSPORTE, RECOGIDA EN PATIO, CLASIFICADO Y APILADO.

El personal sin experiencia junto al corchero experto se desplazarán diariamente al monte donde el encargado de LA AGENCIA les asignará su superficie de trabajo en el tajo.

4.2.1. PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE.

Los trabajos de descorche se realizarán en los montes públicos Cerro del Hierro (T.M. Constantina y T.M. San Nicolás del Puerto. Sevilla).

El responsable de La Agencia se reserva la posibilidad de modificar según a criterio del mismo la realización de los trabajos en otro monte del ámbito del PGI de Sevilla. Los trabajos consistirán:

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- ✓ Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- ✓ Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- ✓ Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- ✓ Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a “hacheros” con poca experiencia para alcanzar su capacitación como novicios del descorche.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 9 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por novicios o aprendices, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. Deberán desinfectarse las herramientas de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, v.g. hipoclorito sódico (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm² en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente “trazadas” o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte.

El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura (alternativamente y con la autorización del técnico responsable a cargo de La Agencia el rajado podrá hacerse con motosierra).

Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de La Agencia.

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Cigüeña negra o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca.

Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados.

Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable técnico de la Agencia, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 11 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la **Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001**, así como en el resto de normativas sectoriales de afección. No obstante el responsable de LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de los trabajos la presencia en el tajo de los medios necesarios de prevención y extinción de incendios (extintores, batefuegos, cuba móvil de agua con capacidad 500/1000 litros provista de motor para impulsión de agua y manquera de al menos 50 metros, mochila de agua, etc.).

4.2.2. EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, ya sean del año o de pelas anteriores, a no ser que el responsable técnico de la Agencia del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

4.2.3. DESEMBOSQUE A PATIO INTERMEDIO DE CARGA: MONTES CERRO DEL HIERRO.

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio intermedio de carga localizado en los montes Cerro del Hierro. Para el desembosque del corcho, el cual previamente ha sido “trazado” o recortado para evitar roturas en el transporte, los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, (tractor con remolque u otros vehículos) o caballería y los operarios cargarán el corcho apilado por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales y/o medios mecánicos transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio intermedio, donde será descargado junto a la cabria.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído en la jornada debe ser transportado hasta el patio intermedio de carga (Montes Cerro del Hierro) y apilado en el mismo día de su extracción.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En caso que el corcho se quede en el monte sin desemboscar el día de la extracción, La AGENCIA se reserva el derecho de realizar el desembosque con medios propios del corcho no desemboscado, no realizando el pago a la empresa contratada de los trabajos de descorte asociados al corcho que ha sido retirado por parte del personal de La AGENCIA.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

4.2.4. TRANSPORTE HASTA EL PATIO CENTRAL DE DESTINO EN LAS NAVAS Y PESADO.

Los trabajos incluyen la carga en camión o similar de la totalidad del corcho aprovechado en cada jornada de trabajo y localizado en el patio intermedio de carga (montes Cerro del Hierro), pesado en báscula del corcho sobre camión o similar (si previamente no ha sido pesado en cabría a criterio del técnico responsable por parte de la Agencia), transporte del corcho desde el patio intermedio de carga hasta el patio central de destino (monte Las Navas), descarga, refugado y apilado según criterio del técnico responsable por parte de La Agencia.

Deberá pesarse todo el corcho que se ha obtenido en el mismo día de la extracción, que a criterio del técnico responsable de La Agencia, podrá ser en cabria con dinamómetro digital o en su defecto romana, o en báscula del corcho sobre camión o similar, siendo esta última la metodología de pesaje a priori preferente. A criterio del técnico podrá realizarse el pesaje en cabria y simultáneamente en báscula del corcho sobre camión. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de La Agencia o a la persona que designe.

El técnico responsable de la Agencia se reserva el derecho de solicitar a la empresa responsable de ejecutar el servicio de descorche el suministro del instrumento de pesado; romana o dinamómetro digital. En caso que el instrumento de pesaje a utilizar sea aportado por el adjudicatario, se deberá realizar el calibrado del mismo previo al pesaje según el criterio fijado por el técnico responsable de la Agencia.

Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado, las zapatas y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.).

La pesada de los camiones o similar que salgan del monte se realizará en báscula homologada. El técnico responsable de La Agencia determinará la ubicación de la báscula a emplear para la pesada del producto. Los costes de las pesadas de báscula correrán por cuenta del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá instrumentar los medios necesarios para que La Agencia pueda acceder a los datos de las cantidades de productos extraídos del monte.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por cada control de camión o similar, el representante de La Agencia extenderá un albarán y/o ficha de control de mediciones que deberá ser conformada por el representante del adjudicatario. Si este no dispusiera de un representante autorizado en el transcurso de este proceso, se entenderá que acata la medición realizada.

El adjudicatario deberá, previamente, comunicar a la Agencia la fecha y el momento de cada una de las extracciones de productos del monte, con la correspondiente identificación del medio de transporte utilizado.

El adjudicatario tendrá que facilitar diariamente los tickets de pesada de los camiones retirados durante ese periodo. El técnico responsable de La Agencia podrá validar la báscula y las pesadas, quedando expresamente prohibido, salvo autorización expresa del técnico responsable de La Agencia, el trasiego del producto del vehículo medido a la salida del monte a otro diferente.

La Agencia se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

No podrá quedar corcho en el monte de un día para otro, ya que todo el corcho extraído en la jornada debe ser transportado hasta el patio central de destino (monte Las Navas. T.M. Almadén de la Plata).

Cuando el corcho obtenido durante cada jornada de trabajo, no sea trasladado hasta el patio central de destino (Monte Las Navas. T.M. Almadén de La Plata. Sevilla), la empresa contratada tendrá que disponer de un guarda-pila que vigile el corcho de posibles robos, siendo dicha empresa la que asumirá los gastos de la contratación de la guardería. La vigilancia estará dispuesta hasta que finalmente el corcho sea trasladado a la pila central de destino (Monte Las Navas).

En caso de hacer uso del guarda-pila, será la empresa contratada para los trabajos de descorche la responsable de evitar posibles robos/hurtos. La Agencia se guarda el derecho de pedir a la empresa contratada la compensación de los daños o perjuicios ocasionados por la pérdida del corcho en caso de robo durante la vigilancia del mismo, destacando entre otros el no abono de todos los trabajos asociados al aprovechamiento del corcho perdido, así como abono a precio de mercado por parte de la empresa contratada para los trabajos de descorche a La AGENCIA de todo el corcho perdido.

Cuando el corcho obtenido durante cada jornada de trabajo, no sea trasladado hasta el patio central de destino (Monte Las Navas), la empresa contratada tendrá que pesar la totalidad del corcho existente con objeto de tener valorado el mismo en caso de compensación de daños.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, en caso que el corcho extraído en la jornada de trabajo se quede en el monte sin transporte intermedio hacia pila central de destino (Monte Las Navas), La AGENCIA se reserva el derecho de realizar el transporte intermedio con medios propios, no realizando el pago a la empresa contratada de los trabajos de descorche asociados al corcho que ha sido retirado por parte del personal de la AGENCIA.

4.2.5. CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO

Una vez se descargue el corcho en el patio central de destino (monte Las Navas), se realizará el refugado de todo el corcho, colocándolo y apilándolo en la pila finalmente según criterio del técnico responsable por parte de La Agencia.

El refugado o escogido del corcho se realizará con las siguientes condiciones y diferenciación:

- **Corcho bornizo.** Es el corcho de la primera extracción. Se caracteriza por su espalda rugosa y color grisáceo y no es apto para la fabricación de tapones.
- **Corcho taponable.** Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón. En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará taponable el corcho recriado que presente características idóneas para la perforación de tapón.
- **Refugo.** Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considerará refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

Las condiciones de clasificación podrán variar si el técnico responsable en representación de La AGENCIA lo requiere expresamente, notificándolo al adjudicatario en el momento del inicio del clasificado.

Todas las panas escogidas en las diferentes clases deberán quedar bien estibadas y dispuestas para su carga en camión, siguiendo las directrices marcadas por el técnico responsable de La Agencia.

El personal encargado de la realización del refugado deberá tener la experiencia contrastada de al menos 10 años para realizar la actividad, reservándose La Agencia la posibilidad de exigir al empresario el cambio de dicho personal si el trabajo de refugado no se realizará con la calidad exigida.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante y como paso previo al comienzo de los trabajos de refugado, el adjudicatario entregará al responsable del aprovechamiento el currículum del personal encargado del refugado, siendo necesario el visto bueno por parte del técnico responsable del aprovechamiento.

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. El responsable técnico de la Agencia se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de los trabajos de descorche la limpieza (desbroce), el perfilado o allanado mecanizado de la zona donde se ubicará el patio del corcho, llegando incluso a solicitar la realización de una línea de defensa perimetral al mismo, si fuera necesario, con objeto de establecer una zona segura frente al fuego. Los gastos ocasionados por la adecuación del patio de corcho los asumirá íntegramente el adjudicatario de los trabajos, no emitiendo por ello factura de gastos asociada a dichos trabajos.

Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero taponable, a la que se le pondrá un plástico para evitar el contacto directo de las panas con el suelo si este fuera en terreno natural.

En otros montones separados se acopiará el refugo por un lado y el bornizo junto a las zapatas y trozos por otro, a los que también se le pondrá un plástico para evitar el contacto directo de las panas con el suelo si este fuera en terreno natural.

Para su apilado, las panas deben estar libres de zapatas, corcho verde y otras imperfecciones, si bien estas no se extrajeron en campo deberán hacerse tras su pesado. Los cortes se harán con cuchillo: los transversales dejando la pana libre de toda imperfección, incluso si hiciera falta se ejecutarán recortes longitudinales para cuadrar las panas. Queda a criterio del técnico responsable de La Agencia la posibilidad de que el rajado o recorte de las panas se ejecute mediante el uso de motosierra adaptada a dicho trabajo, quedando esta instrucción bien definida con el comienzo de los trabajos.

Se construirán las pilas de forma rectangular, de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante. Las panas en la pila se dispondrán bien colocadas horizontalmente, paralelas al suelo y con la espalda orientada al cielo.

En ningún caso las panas quedarán mal dispuestas en la pila debido a que en lugar de su colocación se ha procedido a su arrojo de manera aleatoria.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la realización del servicio será el mismo que para el descorche ordinario de esta campaña que esta comprendido entre el **1 de Junio** y el **31 de Agosto**, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche en su fase práctica.

6. MEDICIÓN Y FACTURACIÓN.

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio, será la **hectárea de descorche**, ejecutada mediante trabajadores sin experiencia, donde se incluye en el mismo una acción formativa teórica previa a la ejecución de los trabajos de descorche. Los trabajos de descorche incluyen los trabajos de descorche propiamente dichos, el peso de corcho extraído, desemboscado, transporte al patio central de destino (monte Las Navas), clasificado y apilado en patio.

Diariamente el personal designado por La AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro. Los novicios al terminar su jornada llevaran toda la producción hasta la cabría situada en patio.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato. Esta certificación será posteriormente acompañada de su factura.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En la misma se hará constar siempre el número de contrato, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 17 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Nombre	T.T.M.M.	Actuaciones	Unidad	Medición	Precio (€/ha)	Tasación total (€)
DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO. PGI SEVILLA	Constantina San Nicolás del Puerto	Formación previa al trabajo.	ha	30	917	27.510
		Descorche, extracción de zapatas, desembosque, pesada, transporte hasta patio central de destino (Las Navas. Almadén de la Plata).				
	Almadén de la Plata	Clasificado del corcho.				
	Recogida y apilado en patio.					

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico - práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 19 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un **Coordinador de actividades preventivas** como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales.*

Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el *Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales)*, establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 20 / 24
VERIFICACIÓN	NjYgwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista, aceptará mediante acta la evaluación de riesgos vigente para los trabajos de descorches en la zona y todos los EPI`s exigidos en ella por parte de la Agencia, tales como polainas, guantes, etc. **El suministro de todos los EPI´s a los alumnos/operarios correrá por parte de la empresa a la que se le han adjudicado los trabajos.**

8. OTROS REQUERIMIENTOS.

El Responsable de LA AGENCIA podrá prohibir la permanencia en la zona de actuación del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el **Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.**

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable de LA AGENCIA indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el *Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada*. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 21 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente los trabajos en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al técnico responsable de LA AGENCIA, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

9. ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).*
2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*
5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.*

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

10. ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se adjunta este anexo, al final del documento, para su cumplimentación y firma.

PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

Marcial Caballero Gómez. Teléfono: 629 92 15 41.

correo electrónico : marcial.caballero@juntadeandalucia.es

Firmado: Marcial Caballero Gómez
Técnico Responsable del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla

(Documento firmado electrónicamente)

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 23 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....
Fdo.:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		16/12/2024 13:26:48	PÁGINA: 24 / 24
VERIFICACIÓN	NjyGwd823X9Y850EtzB0v6Fm6ny381	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	